

MEMORÁNDUM DE COOPERACIÓN ACADÉMICA

MEMORÁNDUM DE COOPERACIÓN ACADÉMICA entre la FUNDAÇÃO UNIVERSIDADE FEDERAL DO AMAPÁ (UNIFAP), ubicada en Rodovia Juscelino Kubitschek de Oliveira, km 02, buzón 261, CEP 68.902-280, en la ciudad de Macapá, estado del Amapá, Brasil, representada en este acto por su señora Rectora, Dra. Eliane Superti y la Universidad de San Pablo Tucumán (USP-T), con domicilio en la calle 24 de septiembre 476 en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, Argentina, representada en este acto por su señor Rector, Dr. Antonio Horacio Deza.

UNIFAP y USP-T están de acuerdo con los siguientes términos para reglamentar su colaboración en actividades académicas y de desarrollo en investigaciones.

FINALIDAD

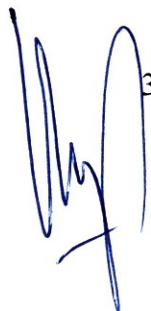
El propósito de colaboración en actividades académicas y de desarrollo en investigaciones instituidos en este acuerdo de cooperación incluye las siguientes categorías:

1. Colaboración en el desarrollo de investigaciones en áreas de interés recíproco;
2. Intercambio de materiales académicos ofrecido por ambas partes;
3. Intercambio de investigadores;
4. Intercambio de estudiantes;
5. Cooperación en seminarios, *workshops* y otras actividades académicas;

IMPLEMENTACIÓN

Para la implementación de este acuerdo de cooperación, los siguientes términos son de entendimiento mutuo:

1. Las propuestas de trabajo en conjunto con base en este acuerdo de cooperación serán sometidas a aprobación por los procedimientos normados por cada una de las partes.
2. Cada actividad de cooperación desarrollada con base en este acuerdo de cooperación será orientado por acuerdos específicos, por escrito, y cuando acordado será planeada y conducida por los nominados de ambas partes.
3. Las disposiciones relativas a las actividades de cooperación son definidas conjuntamente y, de acuerdo con los componentes y/o los campos disciplinares referentes, los acuerdos específicos deben ser anexados al presente acuerdo.



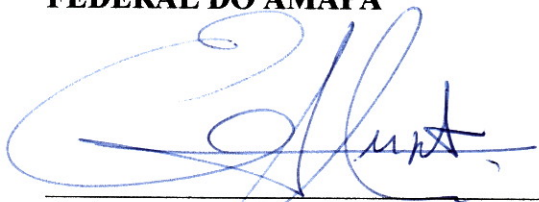
4. Estos acuerdos específicos permitirán determinar los objetivos, el contenido, los efectivos implicados, bien como las modalidades pedagógicas, administrativas y financieras para la implementación de áreas de cooperación.
5. El referido acuerdo también debe especificar los procedimientos de acompañamiento y evaluación, así como su periodicidad. Los acuerdos serán sometidos a actualizaciones regulares cuantas veces sean necesarias. Ellos deben ser firmados por los representantes de las universidades involucradas en el proceso.
6. El referido acuerdo de cooperación entra en vigor a partir de la fecha de la firma realizada por ambas universidades;
7. Este Acuerdo de Cooperación entrará en vigencia a partir de la fecha de la última firma, por un período de cinco (5) años. La rescisión del acuerdo podrá ser requerida por cualquiera de las universidades socias, en la condición de que esta decisión sea informada por escrito a la otra universidad con anterioridad seis (6) meses;
8. Este Acuerdo de Cooperación podrá ser alterado o prorrogado, siempre que sea de forma consensuada y por escrito por partes.

PARTES HOMÓLOGAS Y COMUNICACIONES ELETRÓNICAS

9. Este Acuerdo de Cooperación podrá ser generada de forma duplicada, constituyendo éstos un único documento. Se podrán enviar copias digitalizadas del Acuerdo, las cuales tendrán el mismo valor legal que el original.

En representación de:

**FUNDAÇÃO UNIVERSIDADE
FEDERAL DO AMAPÁ**

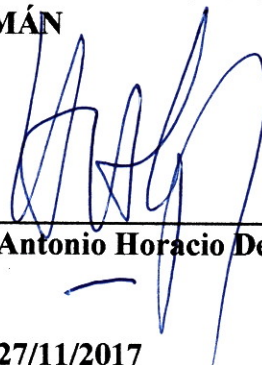


Reitora Profa. Dra. Eliane Superti

Fecha: 11.12.2017

En representación de:

**UNIVERSIDAD DE SAN PABLO
TUCUMÁN**



Rector Antonio Horacio Deza

Fecha: 27/11/2017